

### DECRETO Nº 26180

Concepción del Uruguay, 23 de diciembre de 2019.-

# Visto:

El Decreto Nº 190 del Gobierno Provincial, de fecha 17 de Diciembre 2019, que dispone asueto administrativo desde el 24 al 31 de Diciembre de 2019 y receso administrativo desde el 02 al 17 de Enero de 2020 inclusive, y;

#### Considerando:

Que, en concordancia con el Gobierno Provincial, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera menester suspender las actividades administrativas en todo el ámbito de su competencia, durante el período antes referenciado, a fin de facilitar las tradicionales reuniones familiares durante las festividades de fin de año.

Que, a pesar de la observancia de una marcada disminución de trámites y gestiones en las distintas áeas municipales - ello no implica la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal-, ya que se deberán excepcionar del presente las prestaciones de los servicios considerados esenciales o de funcionamiento ineludible, de tal modo de garantizar la no paralización de los servicios esenciales, debiendo quedar una guardia a fin de no resentir los mismos, previa justificación de los titulares de las reparticiones en cuestión.

Que los períodos de asueto y receso, serán considerados inhábiles administrativos, con suspensión de los plazos procedimentales.

Que asimismo, se ha entendido conveniente la fijación del período de receso, a efectos de ordenar la utilización de la licencia anual ordinaria por parte del personal de la administración central.

Que asimismo, resulta necesario dejar establecido los alcances de la suspensión de los plazos procesales antes indicados, y ratificar en forma expresa la vigencia de los términos de vencimiento de las obligaciones tributarias municipales, cuyo pago serán recepcionados por los agentes que la Secretaría de Hacienda determine a tales efectos.

## Por Ello:



# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

- Art.1º: Dispónese Asueto Administrativo en el ámbito de la administración Pública Municipal, en el período comprendido entre el 24 y el 31 de Diciembre del 2019.
- Art.2º: Dispónese Receso administrativo en el ámbito de la administración Pública Municipal, desde el 02 al 17 de Enero del 2020 inclusive, computándose dicho período a cuenta de la licencia anual ordinaria. No quedarán comprendidos como tampoco serán alcanzados por el receso administrativo los agentes que sean designados para desempeñarse en guardias o servicios esenciales, según lo determinado por la Secretaría que corresponda.
- Art.3°: Establécese la suspensión de los plazos procesales correspondientes a los Expedientes Administrativos municipales entre el día 24 de Diciembre de 2019 y el 17 de Enero de 2020 inclusive.
- Art.4°: Déjese aclarado que los vencimientos de las obligaciones tributarias municipales comprendidos entre las fechas mencionadas en los artículos precedentes no sufrirán modificación alguna por lo cual vencerán indefectiblemente en la fecha determinada por los Decretos de vencimientos tributarios del año correspondiente.
- Art.5°: Dispónese que los Secretarios, Coordinadores y Coordinadores Generales, establecerán las medidas necesarias a los efectos de garantizar los servicios esenciales.
- Art.6°: Refrenda el presente el Señor Secretario de coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- Art.7°: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.